

# Convocatoria Mujer Exporta: “Women in Tech II, Canadá”



Tipo de Convocatoria: Mujer Exporta  
Formato: Virtual  
Costos: Sin cuota  
Fecha: 22 de agosto al 14 de octubre (**8 semanas**)  
Cupos: 2  
Cierre postulaciones: 24 junio de 2022, a las 13:00 hrs.

## Resumen:

ProChile y Mujer Exporta invita a **empresas chilenas de base tecnológica, lideradas por mujeres**, que cuenten con oferta exportable y que dentro de su modelo de negocios consideren su expansión en Norteamérica y la instalación en el mercado canadiense, además de la promoción de sus servicios. Esta convocatoria se establece como la continuación de **Women in Tech Canada**, realizado el año 2021.

Con el objetivo de visibilizar la oferta de las empresarias chilenas y acercar oportunidades comerciales concretas para ellas, en esta oportunidad, **tenemos 2 cupos para participar: uno para empresas que hayan participado en la versión anterior de Women In Tech Canada, en 2021; y el otro, para una empresa de base tecnológica que no necesariamente haya participado en la primera versión del programa mencionado.**

**Importante destacar que, en ambos casos, las empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán seleccionadas por la empresa consultora a cargo del programa, Latam Startups.**

**Entregables:** Un grupo de profesionales de Latam Startups entregarán un documento con una retroalimentación Final que considera los resultados del grupo de foco por parte de los clientes que se alcancen a coleccionar para el mismo, así como una estrategia de ventas con objetivos precisos y una estrategia inicial de propiedad intelectual en Norteamérica.

## I. Admisibilidad

### I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas con base tecnológica, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:
  1. **Micro:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de impuestos internos SII.
  2. **Pequeña:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información del SII.
  3. **Mediana:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información del SII.
  4. **Grande:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 100.001 UF, conforme a la información que proporcionará el SII
2. **Empresas que califiquen como “Lideradas por Mujeres”,** es decir, que cumpla con una de las siguiente cuatro opciones:

- a. La propiedad de la sociedad corresponde, al menos, en un 50% a mujeres.
  - b. La representación legal de la sociedad la ejerce una mujer.
  - c. El directorio de la sociedad está compuesto, al menos, por un 50% de mujeres.
  - d. La gerencia general de la sociedad la ejerce una mujer.
3. **Test de Gestión Sostenible** realizado y con resultado (no es requisito de admisibilidad para participar, pero sí otorga mejor puntaje en los criterios de evaluación). El test puede ser realizado en la siguiente URL: <https://www.prochile.gob.cl/innovacion-y-competitividad/sostenibilidad/midete>

#### I.II.- Documentos para la Postulación

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el **24 junio de 2022, a las 13:00 hrs.**, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado en inglés
2. RUT empresa o cédula de identidad si es persona natural.
3. Carta de compromiso firmada.
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2021 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
5. Documento que acredite que la sociedad puede ser calificada como “Liderada por Mujeres”:
  - a. Copia simple de la escritura o acta, o su equivalente, que nombra a la socia, dueña, directora (participación o representación mayoritaria + 50% mujeres), Gerente General o su representante legal mujer, o
  - b. Copia simple del contrato de trabajo vigente, o su equivalente, celebrado entre la Sociedad y la mujer donde actúe como representante legal, Gerente General o Administradora, o
  - c. Copia simple del Registro de Accionistas actualizado, o su equivalente (representación mayoritaria + 50% de mujeres)
6. Copia simple de cédula de identidad de la mujer para el caso de personas naturales y empresa de responsabilidad limitada.
7. Declaración Simple de Exportaciones de Servicios (para aquellas empresas que no puedan registrar sus exportaciones de servicios a través del Servicio Nacional de Aduanas).

**En el caso que no sea posible para el postulante enviar las declaraciones firmadas y escaneadas, debido a la situación de cuarentena por COVID -19, el representante legal deberá completar los datos de éstas y enviarlas junto a un email que avale lo establecido en dichas declaraciones.**

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

**ProChile** podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

## II. Beneficios y Costos de Participación

ProChile apoyará a las empresas adjudicadas con acceso a Women in Tech II Canadá, que considera:

- Implementación de un pitch de venta especialmente diseñado para el mercado canadiense (charla grupal)
- Creación de presentación de ventas y one pager (sesión grupal)
- Grupos de foco. Se les ayudará a conseguir potenciales clientes que pueden dar una retroalimentación acerca de los servicios y precios que la empresa está ofreciendo. (individual)
- Mentores especializados en el mercado en qué se encuentran. Se designan 4 mentores por empresa (individual)
- Presentación en público de la empresa (grupal)
- Estrategia de propiedad intelectual (charla grupal)
- Estrategia de venta (grupal)
- Valoración de la empresa (Los mentores asignados como contraparte de cada empresa beneficiaria entregarán un informe individual de cada una.

## III. Criterios de evaluación

ProChile realizará el proceso de admisibilidad de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria y luego las empresas serán seleccionadas por el equipo de expertos de Latam Startups.

ProChile no participa ni fija los criterios de evaluación, cuyo proceso de selección estará gestionado 100% y de forma independiente por Latam Startups quienes estarán a cargo de identificar a aquellas empresas con potencial de participación en el evento digital y que cumplan con sus estándares establecidos.

Dentro de los criterios de evaluación, se identifican los siguientes:

- Empresa con base tecnológica
- Inglés conversacional
- Página web en funcionamiento
- Contar con servicios que tengan tracción de ventas

## IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

## V. Renuncia

Si una vez dictada la Resolución del Servicio que adjudique los cupos se produce la renuncia por escrito de uno o más de los adjudicatarios(as), **ProChile** podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro de las empresas seleccionadas por Latam Startups

## VI. Cambio de fecha y cancelación de actividad

**ProChile** podrá cancelar la actividad si la empresa canadiense considera que las empresas postulantes no cumplen con los estándares mínimos para proyectar éxito en el proceso.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile

indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

## VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a **3 días hábiles** contados desde su envío. Si expirado el plazo no se ha recibido la referida encuesta de satisfacción, **ProChile** consignará dicho incumplimiento en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria. En caso contrario, esta situación podrá ser considerada en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, **ProChile** consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

## VIII. Acuerdo de Privacidad

Al enviar la presente inscripción usted autoriza a **ProChile** a almacenar sus datos personales y a usarlos con los siguientes fines: envío de material promocional y difusión de instrumentos, análisis estadístico e intercambio de información comercial con empresas afines y/o potenciales socios comerciales. Los datos de este formulario se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628 de protección de datos y Vida Privada y serán tratados según lo declarado en la Política de Privacidad de PROCHILE.

## IX. Datos de contacto

**Nombre:** María José Alvarez

**Cargo:** Coordinadora Departamento de Género y Pueblos Originarios.